TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

# DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, Antonio c. Acosta, Director del Departamento de Contrataciones, que bajo mi responsabilidad autorizo la realización del acto de apertura de sobres del llamado Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2022 "Servicio de Informe Comercial con ID N° 407.009, en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 " POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, manifiesto que:

a) **RAZONES TECNICAS.** Que hemos realizado la Verificación en otras instituciones publicas que solicitan las misma prestación de servicios, en donde mayormente conforme a los registros del sistema de información de la Contrataciones Publicas (SIPC), en la misma pudimos notar que solo una empresa presenta su oferta y por ende es adjudicada para la provisión de este servicio, la misma empresa es la que presta servicio a nuestra institución, para la solicitud de informes comerciales para los beneficiarios de los servicios financieros, otorgados por el CAH, que forma parte de la línea de acción del gobierno

b) **DAÑOS Y PERJUICIOS OUE DERIVARÍAN DE LA REALIZACIÕN DE UNA PRORROGA:** El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean, que es imprescindible las utilización de los Servicios de Informes Comerciales, a fin de tener un informe pormenorizado de los futuros prestadores de créditos. Para de alguna forma garantizar el retorno y recuperación de la emisión de estos créditos; Que la prorroga de la apertura de sobres para este llamado en particular implicaría un desgaste innecesario de tiempo y recursos para la institución considerando lo expuesto en el punto a). La planificación de este llamado responde a la necesidad de contar con dicho servicio en un determinado tiempo considerando que el monto del contrato actual, prácticamente se encuentra agotado por la gran demanda requerida de estos servicios financieros, que se constituyeron en una herramienta importante para la reactivación económica de los productores en esta pandemia, por lo que si prorrogáramos la apertura de ofertas y por consiguiente la evaluación y adjudicación, quedarían sin una importante herramienta para la concesión de los créditos y que la misma afectaría a nuestros prestatarios.

La presente Declaración se ampara en lo dispuesto en el Articulo 33 inciso d) de la Ley N° 2051/03 y el artículo 4º de Resolución DNC N° 483/2021

Asunción, 19 de octubre de 2022.-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

Antonio C. Acosta, Director
Departamento de Contrataciones